



Oficio : 1448/2023

Ordinario SES

Nº

ANT. : 1) Oficio N° 38207, de fecha 13 de mayo del 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados;
2) Oficio N°333, de 30 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez

MAT. : Responde al tenor de lo solicitado

SANTIAGO, 07/06/2023

**DE : KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL**

**A : SR(S). PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Cartera Ministerial, el Oficio N° 38207, de fecha 13 de mayo del 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, mediante el cual, a requerimiento del H. Diputado Sr. Luis Malla Valenzuela, se solicita a esta cartera de Estado se *"informe acerca de la factibilidad de la construcción, en la comuna de Arica, de un Centro de Rehabilitación de drogas y alcohol para jóvenes."*

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad a lo señalado en Oficio Ordinario N° 333, de 30 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, pongo a disposición de Us. la información recabada para conocimiento y fines.

Sin otro particular,



**KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL**



25419A3C8

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

GJD / cav

Distribución:

FRANCISCA MARINAKIS - JEFE(A) DE GABINETE - GABINETE SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

Expediente N°: E53726/2023



25419A3C8

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Oficio : 333/2023
Ordinario SN
Nº
ANT. : Oficio N° 38207, de fecha 13 de mayo del 2023, remitida desde la H. Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile.
MAT. : Otorga respuesta a oficio indicado en el antecedente.

SANTIAGO, 30/05/2023

DE : VERONICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ
A : KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

Se ha recibido en esta Cartera Ministerial, con fecha 15 de mayo del 2023, mediante correo electrónico, el oficio indicado en el antecedente, en el que el Honorable Diputado Señor Luis Malla Valenzuela solicita se *“informe acerca de la factibilidad de la construcción, en la comuna de Arica, de un Centro de Rehabilitación de drogas y alcohol para jóvenes .”*

En primer término, es necesario señalar que la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – en adelante SENDA- dispone en el artículo 18, la creación del SENDA como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En este sentido, el artículo 19, del mismo cuerpo legal, señala que SENDA *“tendrá por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol”*.

Dicho lo anterior, se puede desprender que las materias de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol son de competencia de SENDA de acuerdo a lo establecido en la Ley que crea el Servicio en mención. Por lo anterior, en principio, dichas funciones le son privativas y respecto de las cuales ejerce su rol con exclusión de cualquier otro ente público, como expresión del principio de legalidad establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile, que obliga a los órganos del Estado a actuar dentro de su competencia en la forma que prescriba la ley y sin que puedan atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que



25419818E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo anterior, la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, establece en los artículos 3 bis y 6 bis, funciones atribuidas a esta cartera de Estado respecto a la niñez y adolescencia, a través de la Subsecretaría de la Niñez. En concordancia con ello, la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la niñez y adolescencia, establece obligaciones para todos los órganos del Estado respecto a la promoción, prevención y protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en nuestro país.

En razón de ello, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia convocó en diciembre del 2022 al tercer Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis) de la Ley N° 20.530, donde se dio a conocer el Plan de Protección a la Vida de niños, niñas y adolescentes y el cual fue elaborado de manera colaborativa entre distintas carteras de Estado, a saber, el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y SENDA. La elaboración del plan fue articulado principalmente por la Subsecretaría de la Niñez, en cumplimiento de su rol de coordinación del intersector, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 literal c) de la Ley N° 21.430.

El Plan de Protección a la Vida de niños, niñas y adolescentes cuenta con 25 medidas concretas comprometidas por las distintas carteras de Estado que participaron en su elaboración. Dentro de las medidas, SENDA se ha comprometido a la instalación de 7 nuevas Residencias de tratamiento para la rehabilitación del consumo problemático de alcohol y drogas en todas aquellas regiones donde actualmente no existe oferta disponible. Con la instalación de estas nuevas residencias, se logrará cubrir el 100% de las regiones a nivel nacional con la oferta señalada.

Dicho lo anterior y en el marco de la iniciativa mencionada, es que SENDA ha informado que la Región de Arica y Parinacota está considerada dentro de su planificación para la licitación y posterior implementación de una residencia con las características señaladas, lo cual iniciaría su ejecución durante el segundo semestre del año en curso.

Finalmente, de acuerdo con lo señalado precedentemente, se solicita tener por evacuado el informe requerido, por cuanto es todo lo que cabe informar.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted,



VERONICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ



25419818E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

CVSV / FRGD / FMC / ijd

Distribución:

Expediente N°: E53726/2023



25419818E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>